

Un Real.



Ello Tercero un Real. Años de
mil setecientos noventa, y bo-
venta y uno.

N.º. Lucas de R. Tral de Minería.

D.º Melchor de Arzevedo, y D.º Jose Antonio Gonzalez,
naturales y vecinos de esta Capital, individuos del Gremio
de Platexia, con un mayor rendimiento parecen ante V.º.
y diaen, que cateando la Lumbre de Antayucos en la
inmersion del Pueblo de Sivicaya, endistancia como de
doze cacatoxe leguas de Lima, han encontrado una mina
despoblada con varias vocas, que a lo que manifiesta fue abierta
y trabajada por los antiguos; y obrerando que sus metales
son de oro, han determinado continuar su labor, vaxo-
aquellas reglas prescritas por la R.º Ordenanza; y para
poder vunificarlo con las solemnidades necesarias en beneficio
suyo, de los r.º intereses del Soberano, y de la Cauca publica.
AV.º. piden y suplican se oirba concederles la coprosada
mina por despoblada, y el correspondiente permiso para
su laboreo, como es de justicia que esporen de la que
vs. administra V.º. Melchor de Arzevedo.

José Antonio Gonzalez

TM-601

CA: 28

Doc: 134

f5: 1

Lima y Julio 19 del 751.

Por mandado el denunciado de la Mina q. d.
sepre, e i quovadoze el ultimo Poved. leg.
se anenta, p. q. se formatic en los terminos
devidos, se pregonara en tres Domingos
subsequentes, fixandose asimismo los Car-
teles de estilo; y en el caso q. no haya con-
tradicion, se notificara a los denunciados
tengan limpia y habilitada alguna labor
de consid. profundidad p. los fines q. se pre-
viene en el Art. 8. tit. 6. de la N. Orde-
nanza; y pasado el termino se trata to-
do con la corrept. constancia, tomando
se ante Vaz. en el libro de denuncias =

Formados

Martinez

Talens

Alcald. Deleg. de Morales